

“Ayudas CIBERER para el inicio de tesis doctorales en Enfermedades Raras”

Convocatoria 2016

1- Objeto

Convocatoria de **10 ayudas de hasta un año de duración** para titulados superiores universitarios que deseen participar en proyectos de investigación en enfermedades raras en grupos del área temática de Enfermedades Raras del Centro de Investigaciones Biomédicas en Red (CIBERER).

Estas ayudas pretenden tener una función lanzadera. Como tal entendemos aquella cuyo objeto es cubrir el periodo que media entre la incorporación del investigador a este programa y la obtención de cualquier otra ayuda subsiguiente, beca o fuente de financiación de más larga duración, que permita completar una tesis doctoral en el campo de las enfermedades raras.

2- Publicación y difusión de la convocatoria

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página web del CIBERER (www.ciberer.es).

3- Características de las ayudas

3.1 Número de ayudas: 10.

3.2 Las ayudas tendrán una **duración de un año improrrogable**, con una dotación de 12.400 € brutos anuales.

4- Requisitos de los Solicitantes

Podrá optar a estas ayudas cualquier candidato que haya superado los créditos (300) de licenciatura o de grado + máster en los últimos tres años, o cualquier estudiante que acredite haberse matriculado de todos los créditos necesarios para obtener la licenciatura o grado + máster con previsión de haber superado todos ellos como mucho en la convocatoria de septiembre de 2016. La superación de todos los créditos será en todo caso necesaria para poder hacer efectiva la ayuda.

En el caso de licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la ayuda hayan completado la Formación Sanitaria especializada (FSE), de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR), Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), el plazo se amplía hasta licenciados en los últimos siete años. Considerándose además como mérito el haber superado la FSE:

Dada la naturaleza de las presentes ayudas, los solicitantes deberán estar en condiciones de pasar a competir con altas probabilidades de éxito dentro de cualquiera de las convocatorias de becas oficiales (Ministerio de Economía y Competitividad, Fondo de Investigaciones Sanitarias, Comunidades Autónomas, etc.). Se primará, por tanto, la excelencia académica. **Será**

necesaria una nota media del expediente de al menos 2,2 en la escala de calificación normalizada del 1 al 4.

En ningún caso, será posible presentar solicitudes por parte de personas que en algún momento hayan sido contratados o hayan disfrutado de ayudas predoctorales en cualquier área temática CIBER.

5- Procedimiento para las solicitudes

5.1. Publicación del listado de proyectos.

El CIBERER publicará el listado de proyectos de investigación en enfermedades raras, que ofrecen sus grupos para la posible incorporación de los beneficiarios de las presentes ayudas.

Procedimiento: Publicación en la página web del CIBERER (www.ciberer.es)

Fecha: 25 de mayo

5.2. Expresión de interés por parte de los interesados.

Los candidatos deberán dirigir sus expresiones de interés al CIBERER. Estas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) En el caso de solicitantes que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén en posesión del título o hayan superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo: copia compulsada del certificado de estudios tanto de grado como de máster, en el que deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y que las materias relacionadas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas, y, en los casos que corresponda, copia del título académico. Con cálculo de nota media.
- b) En el caso de solicitantes que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no estén en posesión del título o no hayan superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo, copia compulsada del certificado de notas tanto de grado como de máster incluyendo créditos calificados y créditos pendientes de calificación, en el que consten las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas, con acreditación de haberse matriculado de los créditos pendientes de calificar. Con cálculo de nota media.

De tratarse de una titulación extranjera deberá presentarse la credencial de su homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales, incluyendo calificación media en la escala de 1 a 4. En el caso de que no se encuentre homologada o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se podrá eludir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por parte del órgano convocante equivalente a la exigida en la convocatoria y haber iniciado la tramitación para la homologación o reconocimiento,

rescindiéndose la ayuda si la autoridad competente resuelve su denegación.

Por otra parte, cuando se trate de **certificados expedidos por centros extranjeros** se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial al español.

- c) Carta de expresión de interés donde se indique el proyecto de investigación al que desee incorporarse el interesado
- d) Curriculum Vitae
- e) Copia del documento nacional de identidad ó Copia del pasaporte en vigor para ciudadanos extranjeros.

Cada interesado sólo podrá expresar su interés en **uno** de los proyectos susceptibles. Del mismo modo, deberá indicar si ha cursado solicitudes de beca vinculadas a otros grupos de investigación externos al CIBERER.

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la utilización, por parte del órgano instructor o del órgano concedente, de medios electrónicos para la práctica de las notificaciones que se realicen a lo largo del procedimiento.

Procedimiento: La documentación requerida deberá hacerse llegar por correo electrónico a convocatorias@ciberer.es.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en los términos legales marcados por la Ley 15/1999, mediante correo a la misma dirección.

Plazo: Del 25 de mayo al 12 de julio

5.3 Comunicación a los Investigadores Principales.

Una vez finalizada la revisión administrativa de las solicitudes, se comunicará a los Investigadores Principales de los proyectos de I+D+i susceptibles de asignación de las ayudas, las instrucciones de acceso a la base de datos donde se encuentra la información de todos aquellos candidatos que han solicitado la adscripción a sus respectivos proyectos.

Fecha: 13 de julio

5.4. Priorización por parte de los Investigadores Principales.

Cada uno de los grupos de investigación, en función de las expresiones de interés recibidas, priorizarán las mismas, pudiendo para ello citar a los interesados con el objeto de realizar las entrevistas correspondientes.

Si para un proyecto se recibe más de una expresión de interés, los Investigadores Principales de los proyectos de I+D deberán remitir, una relación priorizada de las solicitudes vinculadas a sus respectivos proyectos justificada mediante un breve informe. La elaboración de la relación priorizada deberá basarse en los siguientes criterios:

- a) Expediente académico del candidato (hasta un máximo de 5 puntos).
- b) Adecuación del candidato al proyecto de I+D y otros méritos (hasta un máximo de 5 puntos).

Si alguno o todos los solicitantes se considerara inadecuado, se hará constar en el informe.

Junto con la relación priorizada, el Investigador Principal incluirá la memoria del trabajo de investigación a desarrollar por el candidato o candidatos propuestos, firmada por él mismo y por el responsable legal del centro al que pertenece el grupo CIBERER.

Todo ello por correo electrónico con documentos adjuntos a convocatorias@ciberer.es

Fecha: límite 19 de julio.

6. Evaluación de las solicitudes y publicación de la propuesta de resolución.

6.1. Órgano de Selección

El órgano de selección estará presidido por el Director Científico del CIBERER, asistido por el Coordinador del Programa de Formación, que actuará como Secretario y tres miembros del Comité de Dirección.

6.2. Baremación de las solicitudes

Las solicitudes recibirán una puntuación según los siguientes criterios y baremación, basados tanto en el expediente académico del candidato como en las características del proyecto de investigación al cual se incorpora el candidato:

- Nota media del expediente académico de interesado, normalizada en la escala del 1 al 4 (**8 puntos**)
- Proyecto de investigación colaborativo entre más de un grupo de investigación CIBERER. (**1,5 puntos**)
- Interés traslativo del proyecto de investigación (con objetivo último aplicable a la transferencia al Sistema Nacional de Salud de una herramienta diagnóstica o terapéutica para una enfermedad rara) (**0,25 puntos**)
- Interés para transferencia del proyecto de investigación (con objetivo último aplicable a la transferencia al sector productivo de una técnica o producto para diagnóstico o terapia de una enfermedad rara) (**0,25 puntos**)

7. Relación de Seleccionados y Publicación de la Resolución

7.1. Tras la baremación, el órgano de selección establecerá una relación de solicitudes, ordenadas de menor a mayor por las puntuaciones alcanzadas. Realizará una propuesta de 10 candidatos priorizados y 3 solicitudes de reserva.

En caso de existir renuncia de candidatos priorizados previa a su incorporación, se podrá dar lugar a su sustitución por alguno de los candidatos de la lista de reserva.

7.2. En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes, precederán en la lista aquellos que hayan obtenido una mayor puntuación consecuencia de su expediente académico. Si persiste el empate se tendrá en cuenta la que aplique para un proyecto con mayor componente de colaboración intramural CIBERER.

7.3 Las ayudas podrán no adjudicarse o declararse desiertas en caso de renunciadas y la no existencia de lista de espera. El órgano de selección podrá dejar alguna o algunas de las ayudas sin otorgar.

7.4. Publicación de la Resolución. Concluido el proceso selectivo y con fecha anterior al **25 de julio** se procederá a la publicación de la relación de un máximo de 10 candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas y de 3 candidatos reserva en la página web del CIBERER (www.ciberer.es).

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

9. Presentación de documentos e Incorporación de los beneficiarios.

La incorporación de los beneficiarios será, preferiblemente el 1 de septiembre. La vigencia máxima de la ayuda será hasta el 31 de agosto de 2017, por lo que la incorporación más allá del 1 de septiembre de 2016 implicará reducción equivalente en el tiempo total de disfrute de la ayuda.

10. Presentación informe final.

A la finalización del disfrute de la ayuda, por agotar el año o por haber conseguido vías de financiación alternativas, el beneficiario y su responsable dentro del grupo investigador de acogida, se comprometen a elaborar y entregar un informe donde se detalle la investigación desarrollada.

Este informe deberá remitirse al responsable de formación (convocatorias@ciberer.es), dentro del mes siguiente a la finalización del disfrute de la ayuda. En dicho informe final se hará constar:

- Evaluación por parte del responsable en el grupo de acogida.
- Resumen de la tarea realizada.
- Continuidad (nuevas fuentes de financiación...).

En la página web del CIBERER, dentro de la sección de Formación se facilita un modelo de informe final.

11. Derechos de los beneficiarios de las ayudas sobre propiedad industrial.

El beneficiario de estas ayudas cede sus derechos de propiedad industrial, así como sobre explotación y cesión de invenciones realizadas a los entes públicos de investigación en los que ha desarrollado su labor investigadora.

En Madrid, a 25 de mayo de 2016